

**RV: RADICADO DE SALIDA S-2022-57495 / 25000-23-42-000-2020-00085-00 ROSA MARLEN ROCHA PULIDO**

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/02/2022 11:41

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

S-2022-57495\_3.pdf; S-2022-57495\_2.pdf; S-2022-57495\_1.pdf;

---

**De:** Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca  
<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

**Enviado:** martes, 22 de febrero de 2022 11:17

**Para:** Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: RADICADO DE SALIDA S-2022-57495 / 25000-23-42-000-2020-00085-00 ROSA MARLEN ROCHA PULIDO

---

**De:** SED NOTIFICACIONES <sednotificaciones@educacionbogota.edu.co>

**Enviado:** martes, 22 de febrero de 2022 10:18 a. m.

**Para:** Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca  
<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

**Asunto:** RV: RADICADO DE SALIDA S-2022-57495

**Asunto:** Respuesta al radicado No. E-2022-40199 SED

Apreciado (a) señor (a)

La Secretaría de Educación del Distrito, le ha dado respuesta a la solicitud con E-2022-40199 el radicado de salida No. S-2022-57495 del 22/02/2022.

Para consultar de esta radicado puede ingresar al módulo de consulta web del Formulario Único de Trámites en el link, [http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta\\_web](http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web), con los siguientes datos:

Número radicado: S-2022-57495

Código de verificación: ZR7VW

*Invitamos a diligenciar la siguiente encuesta elaborada por la Secretaría de Educación del Distrito con el ánimo conocer por parte de nuestros usuarios la calidad de las respuestas brindadas por nuestra entidad:*

<https://forms.office.com/r/r5Qx7prTpc>

Se informa a los destinatarios de esta comunicación electrónica, que esta respuesta es exclusivamente de carácter informativo, por lo tanto, no se debe responder a este correo, si usted necesita información, aclaración o ampliación de su respuesta lo invitamos a que realice su solicitud a través de nuestro canal virtual [http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta\\_web/#/fut/999/contactenos](http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web/#/fut/999/contactenos) referenciando el radicado de salida de su comunicación

Atentamente,

**Oficina de Servicio al  
Ciudadano**  
Secretaria de Educación  
Distrital



Av. El Dorado No. 66 - 63

PBX: (+571) 324 1000

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Información: Línea 195

Gestionado por: nvargasc



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, 15 de febrero de 2022.

	
	Radicado N° <b>S-2022-57495</b>
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Fecha: 17-02-2022 - 21:31 Folios: 1 Anexos: - 5101
Radicador: MARIANA NIÑO SANCHEZ	Destino: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA SECCIÓN SEGUNDA
Consulte el estado de su trámite en <a href="http://www.educacionbogota.edu.co">www.educacionbogota.edu.co</a> opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: <b>ZR7VW</b>	

Señores:  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCION SEGUNDA -SUBSECCION F.**

Correo electrónico: [rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Dirección: Cra 57 Nro. 43-91.

Ciudad.

**DEMANDANTE: ROSA MARLEN ROCHA PULIDO CC.20.955.693.**  
**DEMANDADO: NACIÓN- MINEDUCACIÓN- FONDO PRESTACIONAL MAGISTERIO.**  
**PROCESO: 250002342000202000085 00**  
**ASUNTO: SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**  
**REF: RADICADO SED No E-2022-40199 DE FECHA 05-02-2022.**

Cordial saludo,

De conformidad al asunto de la referencia, nos permitimos allegar copia de los antecedentes administrativos de pensión, con radicado **2021-PENS-001032** y **2019-CES-796811** que corresponden a la parte demandante.

Lo anterior en cumplimiento a lo requerido.

Cordialmente,

**LUZ MARINA SÁNCHEZ REYES.**  
Profesional Especializado  
Dirección de Talento Humano  
Secretaría de Educación del Distrito

Proyectó: Mariana Niño – Contratista.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195

(fiduprevisora)

SECRETARIA DE EDUCACIÓN: BOGOTA  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO DE SOLICITUD DE CESANTÍA DEFINITIVA

Radicado No.

2019-CES-796807

Fecha de Radicación

06092019

(Para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formato debe estar completamente diligenciado en letra impresa y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

**DATOS DEL EDUCADOR**

1 Primer Apellido

ROCHA

2 Segundo Apellido

PULIDO

Primer Nombre

ROSA

Segundo Nombre

MARLEN

2 Tipo de Documento

CE

Nombre Documento:

20955693

3 Dirección de Residencia (o para correspondencia):

CALLE 28 SUR 68 C25 INT 7 AP 401

Departamento:

CUNDINAMARCA

Ciudad o Municipio:

BOGOTA

Teléfono de Residencia (o donde se pueda ubicar)

7108150

3112379914

4 Nombre del Establecimiento educativo donde labora:

EDUARDO UMAÑA SUMA ZED

Ciudad o Municipio:

BOGOTA

Departamento:

CUNDINAMARCA

Nivel

Preescolar  Primaria  Básica Secundaria  Directivo

5 Correo electrónico

marlenrochapa@hotmail.com

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

TIPO DE VINCULACIÓN

Nacional:  Nacionalizado:  Departamental:  Municipal:  Distrital:

FECHA ÚLTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL:

17021989

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes relacionadas con el régimen general de protección de datos personales, los titulares de los mismos sean afiliados, representantes legales o causahabientes, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos frente al encargado o responsable del tratamiento de los mismos.

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA DOCENTE



*C. S.  
J. Mañana*

FIRMA APODERADO

Radicado N° **E-2019-144740**  
 Fecha 06-09-2019 - 14:16  
 Folios: 9 Anexos:  
 Radicador: JESSICA PAOLA CAicedo SIERRA 5310  
 Destino: 5101 - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - PRESTACIONES

Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
 opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **SF990**

DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE CESANTÍA DEFINITIVA

**SEÑOR SOLICITANTE**

- \*Si la documentación no está completa, su solicitud será devuelta para que anexe los documentos faltantes
- \*Los términos empezarán a correr una vez se aporte toda la documentación requerida
- \*Estos documentos deben ser presentados en carpeta tamaño oficio corriente, debidamente legajados en el mismo orden en que se están relacionando

**LAS CASILLAS SON USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL**

- 1 Formato de Solicitud de prestación completamente diligenciado
- 2 Dos fotocopias ampliadas y legibles de la cédula de ciudadanía del educador
- 3 Acto administrativo de retiro definitivo del servicio docente donde se indique la fecha de efectos fiscales.
- 4 Original del Certificado de tiempo de servicio expedido por la entidad territorial no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud.   
(Debe contener el tipo vinculación del educador para determinar el régimen prestacional, las novedades administrativas como: nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licencias, suspensiones, reflejando el número y fecha de los actos administrativos de las novedades con fecha de ingreso y retiro).
- 5 Original del certificado de salarios expedido por la entidad pagadora, sobre el último salario devengado.   
(Si el salario ha variado en los tres (3) últimos meses anexar el certificado de los (12) meses del último año de servicio, reflejando el tipo de vinculación del educador, cargo, grado en el escalafón, horas extras certificadas mes por mes, si hubo ascensos en el escalafón certificar a partir de que fecha sufre efectos fiscales).
- 6 Reporte anuales de las cesantías de 1990 en adelante o reportes desde la fecha de posesión.   
(Para docentes Nacionales con Régimen de Nacional)
- 7 Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías antes de la creación del FNPSM sobre anticipos pagados.   
(En el que conste los anticipos cancelados o en su defecto certificado de no pago, excepto para los docentes del Régimen Nacional).
- 8 Paz y Salvo expedido por la pagaduría de la entidad empleadora sobre cancelación de pagos y deudas.
- 9 Certificado actualizado de la deuda o en su defecto el paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro   
(En caso de que las cesantías estén pignoradas al Fondo Nacional del Ahorro, para docentes nacionales o con régimen de nacional).
- 10 Solicitud mediante la cual se solicita el recurso de reposición y/o la revocatoria directa
- 11 Primera copia de la sentencia - (Fallo contencioso Art. 115 del C.P.C.)   
(Solo para prestaciones con Fallo contencioso)
- 13 Certificado de constancia de ejecutoria de la sentencia - (Fallo contencioso art. 115 del C.P.C.)

#CiudadEducativa

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

4

11 JUN 2019



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Página 1 de 2

953

11 JUN 2019

RESOLUCIÓN N°

**"Por la cual se acepta la renuncia a el(la) Docente ROCHA PULIDO ROSA MARLEN perteneciente a la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito."**

**EL(LA) SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 1561 del 11 de septiembre de 2017 y la Resolución 1647 del 05 de septiembre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) Docente ROCHA PULIDO ROSA MARLEN, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 20955693, mediante oficio radicado en la Oficina de Servicio al Ciudadano, bajo el número E-2019-93422 de fecha 04 de Junio de 2019, presentó renuncia irrevocable al cargo de Docente que viene desempeñando en el COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED), código DANE 111001098906, LOCALIDAD KENNEDY, en el área de Preescolar, a partir del 05 de Julio de 2019.

Que el Decreto 848 del 19 de abril del 2017 en su artículo 2.2.11.1.3 establece que *"Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación"*.

En consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aceptar la renuncia presentada por el(la) Docente ROCHA PULIDO ROSA MARLEN, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 20955693, al cargo de Docente ubicado(a) en el COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED), código DANE 111001098906, LOCALIDAD KENNEDY, Nivel Preescolar, Área de Preescolar, Jornada Mañana, a partir del 05 de Julio de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar a el(la) Docente la presente resolución y remitir copia de la misma a la hoja de vida de el(la) Docente, Dirección de Talento Humano y Dirección Local de Educación correspondiente, para lo de su competencia.

AV. EL DORADO # 66-63  
PBX 3241000  
FAX 3153468  
www.educacionbogota.edu.co  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

5

RESOLUCIÓN N° 953

"Por la cual se acepta la renuncia a el(la) Docente ROCHA PULIDO ROSA MARLEN perteneciente a la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito."

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

11 JUN 2019

Dado en Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_

**ÁLVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO**  
Subsecretario de Gestión Institucional

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Revisó y Aprobó	
Victor Jairo León	Abogado Contratista-5100	Revisó	
María Teresa Méndez Granados	Jefe Oficina Personal - 5110	Revisó y Aprobó	
Claudia Patricia Sandoval	Profesional Especializado - 5110	Revisó	
Viviana Shirley Cañón Lesmes	Profesional Universitario - 5110	Elaboró	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

## FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

### I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTÁ, D. C.

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

### II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

ROCHA

Segundo Apellido

PULIDO

Primer Nombre

ROSA

Segundo Nombre

MARLÉN

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento 20955693

### III SITUACION LABORAL

#### 1 TIPO DE VINCULACION

Nacional

Nacionalizado

Territorial

a. Subtipo

Departamental

Municipal

Distrital

b. Fuente de Recursos

Situado Fiscal

Cofinanciado

Recursos Propios

SGP

2 Cargo Docente

Directivo

¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar

Primaria

Secundaria

Directivo

4 Activo Sí

No

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad

Otro

¿Cuál?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED EDUARDO UMAÑA LUNA

Ciudad o Municipio

BOGOTÁ

Departamento

CUNDINAMARCA

### IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón 1 4

Cargo: DOCENTE

2 No. A.A. 0 8 7 9 2

3 Fecha A.A. 0 2 1 1 2 0 0 1

4 Fecha Efectos Fiscales

2 5 1 0 2 0 0 1

### V FACTORES SALARIALES MENSUALES

FACTORES SALARIALES	DESDE 01012018		DESDE 01012019		DESDE	
	HASTA 30122018		HASTA 04072019		HASTA	
CON EL CARGO DE:	CARGO: Docente	GRADO: 14	CARGO: Docente	GRADO: 14	CARGO:	GRADO:
SUELDO ***	\$3.641.927		\$3.919.989		\$0	
SOBRESUELDO	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE ALIMENTACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE HABITACION	\$0		\$0		\$0	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$0		\$0		\$0	
REAJUSTE	\$0		\$0		\$0	
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ESPECIAL	\$150		\$150		\$0	
SOBSUEL.DOBL/TRIPJORDI	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE DEDICACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ACADEMICA	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE SERVICIOS	Días Liq	360 \$1.875.668	Días Liq	360 \$2.027.974	\$0	
BONIFICACION DECRETO	\$109.258		\$117.600		\$0	
PRIMA DE VACACIONES ***	\$1.953.820		\$0		\$0	
PRIMA DE NAVIDAD	\$4.070.459		\$2.159.418		\$0	

OBSERVACIONES: BONIFICACION PEDAGOGICA DEC 2354 DE 2018 POR VALOR \$218.516\*\*\*\*\*

FACTORES DE APOORTE: \*\*\* Factores sobre los cuales cotizan los Docentes de esta Secretaría para Seguridad Social

### VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

19364546

Cargo

Profesional Especializado

Día martes, 27 de agosto de 2019

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

A.C.M

F-67277

A.C.M



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE EDUCACION

Av. El Dorado No. 66-63 PBX 3241000 FAX 3153448 www.secbogota.edu.co Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

# FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

## I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTA, D. C.

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

## II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

ROCHA

Segundo Apellido

PULIDO

Primer Nombre

ROSA

Segundo Nombre

MARLÉN

2 Tipo de Documento

X

CC

CE

Número Documento

20955693

7

## III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional

Nacionalizado

Territorial  X

a. Subtipo

Departamental

Municipal

Distrital  X

b. Fuente de Recursos

Situado Fiscal

Cofinanciado

Recursos Propios  X

SGP

2 Cargo Docente  X

Directivo

¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar  X

Primaria

Secundaria

Directivo

4 Activo Sí

No  X

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad  X

Otro

¿Cual?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED EDUARDO UMAÑA LUNA

Ciudad o Municipio

BOGOTA

Departamento

CUNDINAMARCA

## IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón 1 4

Cargo: DOCENTE

2 No. A.A. 0 8 7 9 2

3 Fecha A.A. 0 2 1 1 2 0 0 1

4 Fecha Efectos Fiscales

2 5 1 0 2 0 0 1

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A.A.	Fecha A.A. dd mm aa	Fecha Posesión dd mm aa	DESDE dd mm aa	HASTA dd mm aa	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
1	Tipo de Novedad *Vinculación Temporal Tiempo Completo Plantel Educativo IED GUILLERMO CANO ISAZA Municipio BOGOTÁ	Res.	0222	13 2 89		17 2 89	3 12 89		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
2	Tipo de Novedad *Vinculación Temporal Tiempo Completo Plantel Educativo IED GUILLERMO CANO ISAZA Municipio BOGOTÁ	Oficio		9 2 94		22 1 90	2 12 90		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
3	Tipo de Novedad *Vinculación Temporal Tiempo Completo Plantel Educativo IED GUILLERMO CANO ISAZA Municipio BOGOTÁ	Oficio		9 2 94		21 1 91	1 12 91		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
4	Tipo de Novedad *Vinculación Temporal Tiempo Completo Plantel Educativo IED GUILLERMO CANO ISAZA Municipio BOGOTÁ	Oficio		9 2 94		20 1 92	30 11 92		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO

## VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

X

CC

CE

Número Documento

19364546

Cargo

Profesional Especializado

Día martes, 27 de agosto de 2019

FECHA

A.C.M

A.C.M

F-67277

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



BOGOTÁ  
MEJOR PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Av. El Dorado No. 66-63 PBX 3241000 FAX 3153448 www.sedbogota.edu.co Información Línea 195



II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

ROCHA

Segundo Apellido

PULIDO

Primer Nombre

ROSA

Segundo Nombre

MARLÉN

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

20955693

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A.A.	Fecha A.A. dd mm aa	Fecha Posesión dd mm aa	DESDE dd mm aa	HASTA dd mm aa	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente	
5	Tipo de Novedad: Nominación en Propiedad Plantel Educativo: IED GUILLERMO CANO ISAZA Municipio: BOGOTÁ	Res.	176	29 1 93	5 2 93	8 2 93			FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	
6	Tipo de Novedad: Ascenso de Escalafón Plantel Educativo: Municipio: BOGOTÁ	Res.	5594	1 7 99		30 4 99				
				GRADO 11						
7	Tipo de Novedad: Ascenso de Escalafón Plantel Educativo: Municipio: BOGOTÁ	Res.	9634	15 10 99		21 7 99				
				GRADO 12						
8	Tipo de Novedad: Ascenso de Escalafón Plantel Educativo: Municipio: BOGOTÁ	Res.	5421	17 7 01		4 7 01				
				GRADO 13						
9	Tipo de Novedad: Ascenso de Escalafón Plantel Educativo: Municipio: BOGOTÁ	Res.	08792	2 11 01		25 10 01				
				GRADO 14						
10	Tipo de Novedad: Licencia sin remuneración Plantel Educativo: Municipio: BOGOTÁ	Res.	3192	1 6 16		11 7 16	8 9 16	60		
11	Tipo de Novedad: Retiro por Renuncia Plantel Educativo: Municipio: BOGOTÁ	Res.	953	11 6 19		5 7 19				

11 Novedades certificadas

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

CC

CE

Cargo

Profesional Especializado

Número Documento

19864546

Día martes, 27 de agosto de 2019

FECHA

A.C.M

A.C.M

F-67277

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



BOGOTÁ  
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

{fiduprevisora)

EXTRACTO DE INTERESES A LAS CESANTIAS  
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FIDUPREVISORA S.A.

9/2/2019 12:28:34 PM

<b>Cédula</b>	20955693	<b>Nombre</b>	ROSA MARLEN ROCHA PULIDO
<b>Departamento</b>	BOGOTA D.C.	<b>Vinculación</b>	DISTRITAL
<b>Municipio</b>	BOGOTA D. C.	<b>Fuente de Recursos</b>	RECURSOS PROPIOS
<b>Plantel</b>	CENTRO EDUCATIVO DINDALITO		

9

**Saldo cruce de cuentas FNA**

Valor	Observaciones
sin datos	sin datos

**Cesantias que afectan la liquidación de intereses**

Vinculación	Fuente Recursos	Prestación	Valor	Número Resolución	Fecha Pago
DISTRITAL	RECURSOS PROPIOS	CP	\$6,460,710	7152	20051122

**Intereses Pagados**

Año	DTF	Cesantias	Acumulado	Intereses	Fecha	Estado
1993	0	\$147,450		\$0		VALOR REPORTADO PARA ACUMULADO
1994	0	\$271,301		\$0		VALOR REPORTADO PARA ACUMULADO
	0	\$322,707		\$0		VALOR REPORTADO PARA ACUMULADO
	27,99	\$446,095	\$1,187,553	\$332,396	19970302	PRESENTE PAGO
1997	24,37	\$574,285	\$1,761,838	\$429,360	19980329	REPROGRAMACION POR ADICIONAL REALIZADO
1998	34,57	\$714,358	\$2,476,196	\$856,021	19990312	PRESENTE PAGO
1999	16,2	\$1,127,900	\$3,604,096	\$583,864	20000311	PRESENTE PAGO
2000	13,67	\$1,229,148	\$4,833,244	\$660,704	20010507	PRESENTE PAGO
2001	12,89	\$1,627,466	\$6,460,710	\$832,786	20020305	PRESENTE PAGO
2002	9,07	\$1,740,377	\$8,201,087	\$743,839	20030305	PRESENTE PAGO
2003	8,07	\$1,813,840	\$10,014,927	\$808,205	20040305	PRESENTE PAGO
2004	8,13	\$1,901,804	\$11,916,731	\$968,830	20050312	PRESENTE PAGO
2005	7,19	\$2,006,395	\$7,462,416	\$536,548	20060313	PRESENTE PAGO
2006	6,56	\$2,106,707	\$9,569,123	\$627,734	20070309	PRESENTE PAGO
2007	8,26	\$2,201,503	\$11,770,626	\$972,254	20080310	PRESENTE PAGO
2008	10,04	\$2,326,759	\$14,097,385	\$1,415,377	20090406	PRESENTE PAGO
2009	6,24	\$2,505,210	\$16,602,595	\$1,036,002	20100330	PRESENTE PAGO
2010	3,88	\$2,555,311	\$19,157,906	\$743,327	20110310	PRESENTE PAGO
2011	4,61	\$2,636,310	\$21,794,216	\$1,004,713	20120321	PRESENTE PAGO
2012	5,85	\$2,768,118	\$24,562,334	\$1,436,897	20130327	PRESENTE PAGO
2013	4,44	\$2,863,336	\$27,425,670	\$1,217,700	20140322	PRESENTE PAGO
2014	4,46	\$3,059,554	\$30,485,224	\$1,359,641	20150318	PRESENTE PAGO
2015	5,13	\$3,403,656	\$33,888,880	\$1,738,500	20160312	PRESENTE PAGO
2016	7,52	\$2,975,784	\$36,864,664	\$2,772,223	20170317	PRESENTE PAGO
2017	6,37	\$4,069,927	\$40,934,591	\$2,607,533	20180315	PRESENTE PAGO
2018	5,05	\$4,427,874	\$45,362,465	\$2,290,804	20190319	PRESENTE PAGO

**gos Realizados**

**EXTRACTO DE INTERESES A LAS CESANTIAS  
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FIDUPREVISORA S.A.**

<b>Cédula</b>	20955693	<b>Nombre</b>	ROSA MARLEN ROCHA PULIDO
<b>Departamento</b>	BOGOTA D.C.	<b>Vinculación</b>	DISTRITAL
<b>Municipio</b>	BOGOTA D. C.	<b>Fuente de Recursos</b>	RECURSOS PROPIOS
<b>Plantel</b>	CENTRO EDUCATIVO DINDALITO		

Comprobante	Fecha Pago	Banco	Sucursal	Pago Neto
200003300028186	20000330	BBVA COLOMBIA	MULTIFERIA VEINTE DE JULIO	\$583,864
200105300010964	20010530	BANCAFE	BANCAFE DE PALOQUEMAO CENTRO SERV. -BTA	\$660,704
200203260011557	20020326	BANCAFE	BANCAFE DE CENTRO SERVICIOS SAN MARTIN-BTA	\$832,786
200303280036521	20030328	BANCO POPULAR	POPULAR C. DE SERVICIOS CARRERA OCTAVA - BOGOTA	\$743,839
200403260034215	20040326	BANCO POPULAR	POPULAR C. DE SERVICIOS CARRERA OCTAVA - BOGOTA	\$808,205
200503310039768	20050331	BANCO POPULAR	POPULAR C. DE SERVICIOS CARRERA OCTAVA - BOGOTA	\$968,830
200603300042030	20060330	BANCO POPULAR	POPULAR C. DE SERVICIOS CARRERA OCTAVA - BOGOTA	\$536,548
200703200041561	20070320	BANCO POPULAR	POPULAR C. DE SERVICIOS CARRERA OCTAVA - BOGOTA	\$627,734
200803310068929	20080331	BANCO POPULAR	POPULAR C. DE SERVICIOS CARRERA OCTAVA - BOGOTA	\$972,254
200904170079489	20090417	BANCO POPULAR	POPULAR C. DE SERVICIOS CARRERA OCTAVA - BOGOTA	\$1,415,377
201004120094871	20100412	BANCO POPULAR	POPULAR C. DE SERVICIOS CARRERA OCTAVA - BOGOTA	\$1,036,002
201103180077628	20110318	BANCO POPULAR	POPULAR C. DE SERVICIOS CARRERA OCTAVA - BOGOTA	\$743,327
201205090099668	20120509	BANCO POPULAR	POPULAR C. DE SERVICIOS CARRERA OCTAVA - BOGOTA	\$1,004,713
201304080026400	20130408	BBVA COLOMBIA	BBVA SUCURSAL ABIERTA	\$1,436,897
201403280025449	20140328	BBVA COLOMBIA	BBVA SUCURSAL ABIERTA	\$1,217,700
201503270026826	20150327	BANCO CITIBANK	BANCO CITIBANK SUCURSAL ABIERTA	\$1,359,641
201603310027161	20160331	BANCO CITIBANK	BANCO CITIBANK SUCURSAL ABIERTA	\$1,738,500
201703310026481	20170331	BANCO CITIBANK	BANCO CITIBANK SUCURSAL ABIERTA	\$2,772,223
201803280026345	20180328	BANCO CITIBANK	BANCO CITIBANK SUCURSAL ABIERTA	\$2,607,533
201903290026211	20190329	BANCO CITIBANK	BANCO CITIBANK SUCURSAL ABIERTA	\$2,290,804

5 - 6

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
OFICINA REGIONAL DE PRESTACIONES DE BOGOTÁ, D.C.**

**RESOLUCION No. 07152 DE 16 DIC. 2002**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial para Reparaciones Locativas.

**EL REPRESENTANTE DEL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL ANTE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 180 de la ley 115 de 1994 y,**

**CONSIDERANDO**

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2002-0109 RL de 16/07/2002, el (la) Docente **ROSA MARLEN ROCHA PULIDO** identificado (a) con la C.C. Nro. 20.955.693 de Subachoque (Cund.), solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Parcial, con destino a Reparaciones Locativas, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **DISTRITAL - RECURSOS PROPIOS**.

Que según certificación expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D. C., se comprobó que presta sus servicios y es docente activo desde el 08/02/1993.

Que el peticionario solicita y justifica el pago de Cesantías Parciales para Reparaciones Locativas, por un valor de \$6,470,000.00.

Que aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificaciones de tiempo de servicio expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D. C.
- Certificación de Cesantías expedido por la entidad que las cancelaba
- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble
- Matricula de quien efectúa la Obra.

Que según certificado de Cesantías expedidos por la Sección de Liquidaciones y Nóminas de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., al peticionario le corresponde la siguiente liquidación de Cesantías:

+ Cesantía año 1993	147,450.00
+ Cesantía año 1994	271,301.00
+ Cesantía año 1995	322,707.00
+ Cesantía año 1996	446,095.00
+ Cesantía año 1997	574,285.00
+ Cesantía año 1998	714,358.00
+ Cesantía año 1999	1,127,900.00
+ Cesantía año 2000	1,229,148.00
+ Cesantía año 2001	1,627,466.00
+ Cesantía año 2002	0.00
<b>TOTAL CESANTIAS</b>	<b>6,460,710.00</b>

Que el valor de la Cesantía Parcial solicitada se pagará cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal

Que debe descontarse de la presente liquidación, el valor de \$ 0.00, por concepto de Avances de Cesantías Parciales.

#CiudadEducativa

1. A  
6

Que la Corte Constitucional en sentencia SU.014/02 de Enero 23 de 2002 en su artículo 6°, dispuso inaplicar algunos apartes del artículo 2 del Acuerdo 34 de 1998, expedido por el Consejo Directivo del Fondo al indicar que: "Inaplicar para el presente caso, por ser contrarias a la Constitución, las expresiones "siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal" y " Si no existe disponibilidad presupuestal los expedientes que no presentan inconsistencias permanecerán en la entidad Fiduciaria en espera de presupuesto" del artículo 2° del Acuerdo 34 de 1998 del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio". Igualmente en su artículo 7° la Corte Constitucional, previno al Ministerio de Educación, para que diera claras instrucciones a las Coordinaciones de las Oficinas Regionales del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a fin de que se diera satisfactoria respuesta a las cesantías parciales de los docentes, prescindiendo para tal efecto la disponibilidad presupuestal. Estas instrucciones fueron impartidas por el Consejo Directivo del Fondo, mediante Circular 01 de Abril 23 de 2002.

Que en consecuencia, previo el visto bueno a la liquidación por parte de la Fiduciaria La Previsora, del trámite de las solicitudes de cesantía parcial, estas deben ser reconocidas mediante acto administrativo, de acuerdo con lo ordenado con la Sentencia de la Corte Constitucional, sin tener en cuenta la disponibilidad presupuestal, por medio de la Oficina Coordinadora del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio en cada Entidad Territorial, liquidando la cesantía parcial y emitiendo la resolución que reconoce o niega la prestación.

Surtido el trámite anterior, el expediente queda en listado de espera de la correspondiente disponibilidad presupuestal.

Que el Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías que se encuentran en trámite.

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal disponible para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece: " Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para el efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos, cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse". (Sentencia C-428-97 de la Corte Constitucional).

Que son normas aplicables entre otras: Ley 91 de 1989.

**EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, Y DE ACUERDO A LO ORDENADO POR PARTE LA CORTE CONSTITUCIONAL.**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer al (la) Docente **ROSA MARLEN ROCHA PULIDO**, identificado (a) con C.C. No. **20.955.693** de Subchoque (Cund.), la suma de **\$6,460,710.00**, por concepto de liquidación parcial de Cesantías, que le corresponde por el tiempo de servicios como docente **DISTRITAL - RECURSOS PROPIOS**.

**PARAGRAFO:** El pago se realizará cuando le corresponda tanto y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

Oficina de la Unidad Ejecutiva de la Secretaría de Educación

**ARTICULO SEGUNDO:** De la suma reconocida descontar el valor de \$ 0.00; por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente resolución, y la suma de \$0.00 por orden del Juzgado \*\*\*\*\* para un valor neto a pagar de \$6,460,710.00, a ROSA MARLEN ROCHA PULIDO con C.C. No. 20.955.693 de Subachoque (Cund.).

**ARTICULO TERCERO:** El beneficiario debe comprobar la inversión de la cesantía que se le imputa dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de pago ante el Representante del Ministerio de Educación Nacional ante Bogotá, D.C.

**ARTICULO CUARTO:** El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la Ley.

**PARAGRAFO:** Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

**ARTICULO QUINTO:** Reconocer personería jurídica a \*\*\*\*\* con la C.C. No. \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* y Tarjeta Profesional No. \*\*\*\*\* del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Representante del Ministerio de Educación Nacional ante Bogotá D. C.

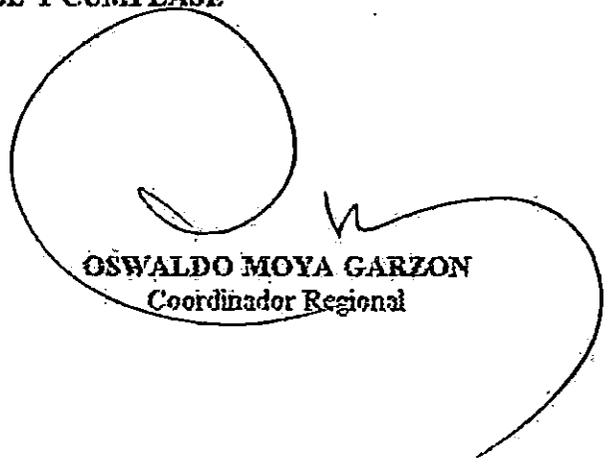
**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 16 DIC. 2002

#CiudadEducativa

  
**ADRIANA MARIA SANCHEZ VERGARA**  
Representante del Ministerio de Educación Nacional ante Bogotá, D.C.

  
**OSWALDO MOYA GARZON**  
Coordinador Regional





ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA  
EDUCACIÓN

# NOTIFICACION PERSONAL

FORMATO N°

Hoy viernes 17 de enero de 2003 , se hizo presente en esta unidad el señor (a)  
**ROSA MARLEN** **ROCHA PULIDO** , identificado con C.C. **20955693**

Y T.P. DE obrando en calidad **INTERESADO** de  
D.I. , con el fin de notificarse personalmente de  
la resolución N° **7152** del **16-dic-02** . mediante la cual se **RECONOCE** una  
**CESAN. REPARACIONES LOCATIVAS**

**EXPEDIDA POR:** Representante del Ministro de Educación Nacional ante  
Bogotá D.C.

## EN CUANTO A LA VIA GUBERNATIVA

Se le hace saber que contra la Resolución que se notifica procede el Recurso de  
Reposición el cual podra ser interpuesto dentro de los cinco días hábiles siguientes  
a ésta diligencia ante el despacho que lo expidió.

**SE DEJA CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO AL INTERESADO , COPIA  
INTEGRA, AUTENTICA Y GRATUITA DEL ACTO QUE SE NOTIFICA.**

**QUIEN NOTIFICA**  
MARIA-DEL TRANSITO RODRIGU

**EL NOTIFICADO** ROSA MARLEN ROCHA PULIDO

D.I.# **20955693** *Subadogua*

**DIRECCION** Calle29Bis No 54-25 sur Int 7apt401

**TELEFONO** 7108150

**E-mail**

## OBSERVACIONES

#CiudadEducativa



**SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL**  
**899999061-9**

**NOTIFICACION DE CESANTIAS LIQUIDADAS AÑO 2019**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL**

**CERTIFICA**

Que: ROCHA PULIDO ROSA MARLEN con C.C. No. 20955693 presta sus servicios en el cargo de Docente de aula Grado 14 en el(la) COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED) - A - EDUARDO UMAÑA LUNA - PREESCOLAR - TRANSICIÓN de la ciudad de Bogotá D.C., ingreso el 08-Feb-1993.

**PERIODO DE SERVICIOS**

DESDE EL 01-Jan-2019 HASTA EL 31-Jul-2019  
 INTERRUPCIONES 0 Dias  
 TOTAL TIEMPO SERVICIO 184Dias

CONCEPTOS BASES DE LIQUIDACION	VALOR
Cesantias - Basico	3,919,989
Cesantias Bonif. Mensual	117,600
Cesantias - Prima de Navidad	179,951
Cesantias - Prima de Servicios	168,998
<b>TOTAL CESANTIAS</b>	<b>2,242,085</b>

**GLORIA INES GRANADOS ROZO**  
Jefe Oficina de Nómina

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quién manifestó su conformidad con la misma.

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

El Notificado \_\_\_\_\_

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

DIRECCION DE TALENTO HUMANO  
GRUPO DE CERTIFICACIONES LABORALES  
ANTECEDENTES FAVIDI (FONCEP)

No. Certificado: 23092019 164201

Nombre: ROCHA PULIDO ROSA MARLEN

Identificación: 20955693

CESANTIAS

RESOLUCION (No. - Año)	PERIODO	VALOR	TIPO CESANTIA
9678 - 1991	17/2/1989 a 3/12/1989	\$ 61.597,87	DEFINITIVA
12664 - 1992	22/1/1990 a 2/12/1990	\$ 82.282,71	DEFINITIVA
16440 - 1993	21/1/1991 a 2/12/1991	\$ 100.575,02	DEFINITIVA
21769 - 1994	21/1/1992 a 1/12/1992	\$ 126.286,25	DEFINITIVA

EMBARGOS Y PIGNORACIONES

ENTIDAD ACREEDORA	VALOR	CONCEPTO
NO REPORTA		

PAGO POR FALLO JUDICIAL

RESOL.	JUZGADO	PERIODO	VALOR	INTERESES	TIPO	APORTES	ENTIDAD
NO REPORTA PAGO							

Dado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de septiembre de 2019

DIEGO GARCIA IBANEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

#CiudadEduadora

# HOJA DE REVISION

Firmado por:  
ANA CAROLINA  
CASTILLO PAJARO  
2019/12/05 09:43:59

PRESTACION **CESANTIA DEFINITIVA**

OFICINA REGIONAL **BOGOTA D.C.**

IDENTIFICADOR **1841022**

NRO. RADICACION 2019-CES-796807

APELLIDOS **ROCHA PULIDO**

FECHA RADICACION 2019-09-06

NOMBRES **ROSA MARLEN**

FECHA RECIBO 2019-10-07

DOCUMENTO **20,955,693**

CC

FECHA ESTUDIO 2019-12-05

VINCULACION **DISTRITAL**

FTE RECURSOS **RECURSOS PROPIOS**

PLANTEL

INST EDUC DIST EDUARDO UMAÑA MENDOZA

VALOR LIQUIDADADO 54,065,260

ANTICIPOS PAGADOS 6,460,710

VALOR A RECONOCER 47,604,550

## BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	( % )	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDUL	20955693	ROSA MARLEN ROCHA PULIDO	100.00000%	DOCENTE	

**ESTADO APROBADA**

## OBSERVACIONES

DE ACUERDO A LA DOCUMENTACION RELACIONADA SE PROCEDE CON EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE CESANTIAS DEFINITIVA POR RETIRO DE SERVICIO, SE TRATA DE UN DOCENTE CON REGIMEN DE ANUALIDAD.

SE PROCEDE SEGÚN LOS VALORES REPORTADOS AÑO A AÑO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, MEDIANTE RESOL. 9305 DE 26/09/2019, MEDIANTE ESTUDIO SE HACE POR LOS PERIODOS DE 08/02/1993 A 11/06/2019

QUE SE EVIDENCIA ACTO DE RETIRO DEL SERVICIO NO. 953 DEL 11/06/2019, EL CUAL SEÑALA QUE EL DOCENTE SE DESVINCULO DEL SERVICIO DESDE 05/07/2019.

-VALOR TOTAL DE CESANTIAS LIQUIDADAS: \$ 54,065,260

-VALOR A DEDUCIR POR ANTICIPOS: \$ 6,460,710

- VALOR A RECONOCER: \$ 47,604,550

CONFORME LO ANTERIOR Y UNA VEZ CONSULTADO EL APLICATIVO FOMAG 1, SE EVIDENCIA QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA AJUSTADO A DERECHO, POR TANTO SE APRUEBA EL PAGO.

---

---

---

---

---

La presente hoja de revisión, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-014 de 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato ~~de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduciaria~~ ===

FIRMA DEL REVISOR ( ANA CAROLINA CASTILLO PAJARO )



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

26 SFP 2019

RESOLUCIÓN No. **9305** DE

**Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva**

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Resolución 1588 de fecha 10 de junio de 2019, que modifica la Resolución 513 de fecha 16 de marzo de 2016, y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, para regular eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las cesantías estableciendo que "Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, la Secretaría de Educación del Distrito, mediante Resolución 1588 de fecha 10 de junio de 2019, que modifica la Resolución 513 de fecha 16 de marzo de 2016, delegó en el Director de Talento Humano, de la Subsecretaría de Gestión Institucional o quien haga sus veces, la elaboración y suscripción de los actos administrativos de reconocimiento de cesantías parciales y definitivas de Docentes y Directivos Docentes a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en los términos del artículo 57 de la Ley 1955 de 2019"

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2019-CES-796807** de fecha **06/09/2019**, la docente **ROSA MARLEN ROCHA PULIDO** identificada con la Cédula de Ciudadanía número **20.955.693**, solicita el reconocimiento y pago de la Cesantía Definitiva, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **DISTRITAL-RECURSOS PROPIOS**

Que según certificación No. **67277** de fecha **27/08/2019**, expedida por el Jefe de Grupo de Certificaciones Laborales de la Secretaría de Educación del Distrito, se comprobó que la docente, ya identificada, prestó sus servicios desde el **08/02/1993**, fecha en la que fue nombrada según Resolución **176** del **29/01/1993**, y se acepta su retiro por **RENUNCIA**, a partir del **05/07/2019**, según resolución **953** del **11/06/2019**.

Que las cesantías reportadas que sirvieron de base para la presente liquidación son:

+ Cesantía año 1993	\$147.450
+ Cesantía año 1994	\$271.301
+ Cesantía año 1995	\$322.707
+ Cesantía año 1996	\$446.095
+ Cesantía año 1997	\$574.285
+ Cesantía año 1998	\$714.358
+ Cesantía año 1999	\$1.127.900
+ Cesantía año 2000	\$1.229.148
+ Cesantía año 2001	\$1.627.466
+ Cesantía año 2002	\$1.740.377
+ Cesantía año 2003	\$1.813.840
+ Cesantía año 2004	\$1.901.804
+ Cesantía año 2005	\$2.006.395
+ Cesantía año 2006	\$2.106.707
+ Cesantía año 2007	\$2.201.503
+ Cesantía año 2008	\$2.326.759
+ Cesantía año 2009	\$2.505.210
+ Cesantía año 2010	\$2.555.311
+ Cesantía año 2011	\$2.636.310
+ Cesantía año 2012	\$2.768.118
+ Cesantía año 2013	\$2.863.336
+ Cesantía año 2014	\$3.059.554
+ Cesantía año 2015	\$3.403.656
+ Cesantía año 2016	5.784

Firmado por:  
JANINE PARADA  
NUVAN  
2019/10/07 04:15:05

Firmado por:  
CELMIRA MARTIN  
LIZARAZO  
2019/10/08 05:00:58

#CiudadEducativa

26 SEP 2019

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

...Continuación RESOLUCION No. **9305** DE **9305** "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva a la docente ROSA MARLEN ROCHA PULIDO, identificada con cédula de ciudadanía número 20.955.693".

+ Cesantía año 2017	\$4.069.927
+ Cesantía año 2018	\$4.427.874
+ Cesantía año 2019	\$2.242.085
<b>TOTAL CESANTÍAS</b>	<b>\$54.065.260</b>

Que según certificación expedida por el Jefe de Grupo de Certificaciones Laborales de la Secretaría de Educación del Distrito, a la peticionaria no se le han cancelado cesantías parciales, de acuerdo al expediente del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital –FAVIDI-(FONCEP) que reposa en esta Entidad.

Que de acuerdo con lo reportado por la fiduciaria la Fiduprevisora S.A., como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a la peticionaria se le han cancelado Cesantías Parciales así:

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
7152	16/12/2002	22/11/2005	\$6.460.710
<b>TOTAL SUMA AVANCES DE CESANTÍAS PARCIALES</b>			<b>\$6.460.710</b>

Que debe descontarse de la presente liquidación, el valor de **\$6.460.710**, por concepto de Avances de Cesantías Parciales.

Que la liquidación de la presente prestación se realiza con base en la información disponible en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito y los documentos incluidos en el expediente de la solicitud.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019 y el comunicado No. 007 del 4 de junio de 2019, expedido por La Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A. en calidad vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, una vez ejecutoriado el acto administrativo de reconocimiento de las cesantías, la Secretaría de Educación lo remitirá de manera inmediata al FOMAG, junto con el expediente respectivo para el proceso de pago.

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 34 de 1998, el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, la Resolución 1588 de 2019, por la cual se modifica la Resolución 513 de 2016.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a la docente **ROSA MARLEN ROCHA PULIDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número **20.955.693**, la suma de **\$54.065.260**, por concepto de liquidación definitiva de Cesantías, que le corresponde por el tiempo de servicios como docente **DISTRITAL-RECURSOS PROPIOS**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De la suma reconocida descontar el valor de **\$6.460.710** por concepto de cesantías parciales ya pagadas conforme a la parte considerativa de la presente resolución, para un neto a pagar de **\$47.604.550** a la docente **ROSA MARLEN ROCHA PULIDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número **20.955.693**.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a través de la entidad Fiduciaria que lo administra, pagará al interesado las sumas a que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la ley.

**PARÁGRAFO:** Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por lo despachos judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en términos del artículo 2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

26 SEP 2019

...Continuación RESOLUCION No. DE **9305** "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva a la docente ROSA MARLEN ROCHA PULIDO, identificada con cédula de ciudadanía número 20.955.693".

Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984, artículos 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al (los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los

NOTIFICADO POR  
ORIGINAL PARA CUMPLIRSE

*Celmira Martín L.*

CELMIRA MARTÍN LIZARAZO  
Directora de Talento Humano  
Secretaría de Educación del Distrito

26 SEP 2019

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Víctor Jairo León Fernández	Abogado Contratista	Revisó	<i>[Firma]</i>
Wilfredo Alejandro Salinas Garnica / Jhon Jairo Mendieta Hernández	Contratista Profesional / Profesional especializado	Revisó	<i>[Firma]</i>
Andy Fabian Herrera Pinto	Contratista Profesional	Elaboró	<i>[Firma]</i>

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 27 de Septiembre de 2019

Señor (a)

**ROSA MARLEN ROCHA PULIDO**

CL 28 SUR #68 C-25 INT 7 AP 401 FLORALIA

Teléfono: 7108150-3112379914

BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación: **S-2019-178272**

FECHA: **27/09/2019**

No. Referencia: **N-2019-23727**

Respetado (a) Señor (a);

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación, en la **Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1** con el fin de adelantar la diligencia de Notificación Personal de la Resolución N° **9305** del **26/09/2019**. Solicite su cita a través de nuestro sistema de agendamiento en la dirección <http://agendamiento.educacionbogota.gov.co:8815>, diligencie sus datos y seleccione la opción Nivel Central, luego Oficina de Servicio al Ciudadano y después la opción de trámite **NOTIFICACIONES**, allí podrá seleccionar la fecha y hora para que agendar su cita.

Vencido el término indicado sin que se hubiese surtido la notificación personal, se adelantará la notificación mediante Aviso, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Cordialmente,

**JANINE PARADA NUVAN**

Profesional Especializado

Fondo De Prestaciones Sociales Del Magisterio

Proyectó y Elaboró: NESTOR EDUARDO URREA ROMERO

C.C Expediente Cód. **20.955.693**

S - Cesantía Definitiva -

Para efectos de identificación de Notificación usted debe:

Si es persona natural: Documento de identidad

Se sugiere presentar la citación en el momento de diligencia de Notificación.

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO DE ESTA CITACIÓN.

Av. El dorado No. 66-63

PBX:324 10 00

FAX: 315 34 48

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

información: Línea 195

ENVÍO  
RECOMENDADO

27 SEP 2019

A&V EXPRESS S.A.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

### DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - PRESTACIONES

Hoy Jueves, 03 de Octubre de 2019, se hizo presente a ATENCIÓN PERSONALIZADA que se encuentra ubicada en Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1, el señor(a) ROSA MARLEN ROCHA PULIDO, identificado(a) con CC 20.955.693 obrando en calidad de INTERESADO, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 9305 del 26-sep-2019: "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva".

**EXPEDIDA POR:** DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO  
**EN CUANTO AL RECURSO**

Se le hace saber que contra la Resolución que se notifica procede el Recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ésta diligencia ante el despacho que lo expidió.

SE DEJA CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO AL INTERESADO, COPIA INTEGRAL Y GRATUITA DEL ACTO QUE SE NOTIFICA.

<p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p><b>QUIEN NOTIFICA</b></p> <p><b>OLGA MARINA GUTIERREZ BAUTISTA</b></p> <p>Funcionario Responsable</p> <p>Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1</p>	<p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p><b>EL NOTIFICADO</b> ROSA MARLEN ROCHA PULIDO</p> <p><b>C.C 20.955.693</b></p> <p>DIRECCIÓN CL 28 SUR #68 C-25 INT 7 AP 401 FLORALIA</p> <p>TELÉFONO 7108150-3112379914</p> <p>EMAIL</p>
--	---

RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA   C.C. 20955-693

**CONSTANCIA EJECUTORIA** 04 OCT. 2019

La presente resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_  
**FUNCIONARIO RESPONSABLE** \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63  
PBX:324 10 00  
FAX: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

#CiudadEducativa

2919  
1

{fiduprevisora)

SECRETARIA DE EDUCACIÓN: \_\_\_\_\_  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO DE SOLICITUD RELIQUIDACIÓN PENSIONAL

Radicado No.	<input type="text"/>	Fecha de Radicación	D D M M A A A A
--------------	----------------------	---------------------	-----------------

(Para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formato debe estar completamente diligenciado en letra impresa y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

PARA USO DEL SOLICITANTE

DATOS DEL EDUCADOR

1. Primer Apellido

ROCHA

Primer Nombre

ROSA

2. Segundo Apellido

PULIDO

Segundo Nombre

MARLEN

2. Tipo de Documento

X  CE

Nombre Documento:

20955693

3. Dirección de residencia (o para correspondencia)

CALLE 39 BIS B # 29 - 52

Ciudad o Municipio:

BOGOTA DC

Departamento:

CUNDINAMARCA

Teléfono de residencia (o donde pueda ubicar)

5703040

4. Nombre del último establecimiento donde laboró

IED EDUARDO UMANA LUNA

Ciudad o Municipio:

BOGOTA DC

Departamento:

CUNDINAMARCA

Nivel

Preescolar  Primaria  Básica Secundaria  Directivo

5. Correo Electrónico

abogado24.colpen@gmail.com

SEÑOR BENEFICIARIO A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

Tipo de Vinculación

Nacional:  Nacionalizado:  Departamental:  Municipal:  Distrital:

FECHA ÚLTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL:

D D M M A A A A

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes relacionadas con el régimen general de protección de datos personales, los titulares de los mismos sean afiliados, representantes legales o causahabientes, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos frente al encargado o responsable del tratamiento de los mismos.

FIRMA DEL EDUCADOR

FIRMA ADECUADA



SI USTED ACTÚA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEXAR PÓDER DEBIDAMENTE OTORGADO INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN

RADICADO No.

FECHA:

D D M M A A A A

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR



Señor(a)  
 REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
 FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO ANTE BOGOTÁ D.C.  
 E. S. D.

REF: SOLICITUD DE REVISIÓN Y AJUSTE DE LA RELIQUIDACION DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN  
 ROSA MARLEN ROCHA PULIDO C.C. No 20.955.693

NORA YANINE CHAPARRO AVILA, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de ROSA MARLEN ROCHA PULIDO de conformidad con el poder a mi conferido y por medio del cual solicito, respetuosamente ser reconocida. Así mismo, en uso del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

#### HECHOS

**PRIMERO:** A mi representada le fue reconocida por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO BOGOTÁ D.C. la pensión de jubilación, mediante la Resolución No. 7781 del 21 noviembre de 2014.

**TERCERO:** Mediante la Resolución No. 3209 del 26 junio de 2020 el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO BOGOTÁ D.C. procedió a reliquidar la pensión de jubilación reconocida a favor de mi representada.

**SEGUNDO:** Mi representada, aportó certificación de tiempos de servicio y factores salariales devengados en el año anterior al retiro del servicio.

**TERCERO:** Al momento de reliquidar la Pensión de Jubilación, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, **NO** tuvo en cuenta la inclusión de la totalidad de los **FACTORES SALARIALES** devengados en el año anterior al retiro del servicio, es así como los factores que se deben tener en cuenta para la liquidación de la mesada pensional corresponden a:

DOCENTE		ROSA MARLEN ROCHA PULIDO		
<b>Estatus pensional</b>		<b>2 de octubre de 2013</b>		
<b>Retiro del servicio</b>		<b>5 de julio de 2019</b>		
Factores	Año 2018	Año 2019	Total	
Días	175	185	360	
Sueldo	\$3.641.927	\$3.919.989	\$3.784.820	
Prima especial	\$150	\$150	\$150	
Bonificacion pedagogica	\$18.210	\$0	\$18.210	
Prima de servicios	\$156.306	\$168.998	\$162.828	
Bonificacion decreto	\$109.258	\$117.600	\$113.545	
1/12 Prima de vacaciones	\$162.818	\$0	\$162.818	
1/12 Prima de navidad	\$339.205	\$359.903	\$349.841	
<b>TOTALES</b>	<b>\$4.427.874</b>	<b>\$4.566.640</b>	<b>\$4.592.212</b>	
<b>Liquidacion pension promedio factores último año</b>				
<b>\$ 4.592.212</b>	<b>x</b>	<b>75%</b>	<b>\$ 3.444.159</b>	
Año	I.P.C	Mesada Pensional		
		Res.3209 de 2020	Ajustada	Diferencia
2019	3,18%	\$ 2.929.855	\$ 3.444.159	\$ 514.304
2020	3,80%	\$ 3.041.189	\$ 3.575.037	\$ 533.848



**CUARTO:** Desde que mi representado(a) adquirió el estatus pensional, se le han efectuado descuentos para EPS (Salud), sobre las mesadas adicionales pagadas en junio y diciembre de cada año, esto sin que exista una norma vigente que así lo ordene, tanto en las leyes que rigen la Seguridad Social y en el régimen especial que gobierna las prestaciones sociales de los docentes oficiales.

**QUINTO:** Teniendo en cuenta que la fecha de vinculación de mi representado(a) fue antes de la entrada en vigencia de la Ley 812 de 2003, le corresponde el pago de la prima de mitad de año, como lo establece el artículo 15 de la Ley 91 de 1989.

### FUNDAMENTOS Y SUSTENTACIÓN JURÍDICA DE LA PETICIÓN

1. Teniendo en cuenta la fecha de vinculación de mi poderdante al Magisterio Oficial, notoriamente anterior a la vigencia de la **Ley 812 de 2003**, es evidente que para el caso concreto NO se debe aplicar lo establecido en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, por el contrario, se debe preservar el régimen especial establecido en la Ley 91 de 1989, Decreto 3135 de 1968, y Decreto 1848 de 1969.

El **Acto Legislativo 01 de 22 de Julio de 2005**, por el cual se adiciona al artículo 48 de la **Constitución Política de Colombia**, en el párrafo transitorio primero ratifica el régimen especial de los docentes vinculados antes de la vigencia de la Ley 812 de 2003 al manifestar: "El régimen pensional de los docentes nacionales, nacionalizados y territoriales, vinculados al servicio público educativo oficial es el establecido para el Magisterio en las disposiciones legales vigentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 812 de 2003, y lo preceptuado en el artículo 81 de esta. Los docentes que se hayan vinculado o se vinculen a partir de la vigencia de la citada ley, tendrán los derechos de prima media establecido en las leyes del Sistema General de Pensiones, en los términos del artículo 81 de la Ley 812 de 2003".

2. Debe tenerse en cuenta el reiterado pronunciamiento de las altas cortes, en el sentido de que en materia de pensiones, la vinculación al sistema empieza desde el mismo momento en que el trabajador se vincula laboralmente sin importar que los servicios en el lapso exigido en la Ley sean continuos o discontinuos. La interrupción del vínculo laboral no hace perder los derechos laborales, por cuanto para ser acreedor a este beneficio, la norma no exige que se hubiese laborado en forma continúa sino en cualquier tiempo.

3. Ley 91 de 1989 y demás normas concordantes, establecen que la Pensión por Jubilación se liquida sobre los factores salariales devengados en el último año de servicios, situación que en el caso que nos ocupa se cumplió y quedó demostrada con los documentos que aportaron y obran en el expediente administrativo.

4. En la actualidad el **Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca**, está ordenando al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de Bogotá a liquidar la pensión jubilación reconocida a docentes del Magisterio Oficial de Bogotá, que solicitaron la liquidación de su mesada pensional con la inclusión de todos los factores salariales, teniendo como sustento jurídico argumentos del **Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda**, en **SENTENCIA UNIFICADA de 20 de enero de 2010**, Rad. No.25000-23-25-000-2006-07509-01(0112-09), la cual resuelve recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de 14 de mayo de 2008 proferida por el **Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subdirección D**, que declaró no probadas las excepciones propuestas por la entidad demandada y accedió a las súplicas de la demanda incoada por Luis Mario Velandia contra la Caja Nacional de Previsión Social.

5. Ley 91 de 1989, Artículo 15°. A partir de la vigencia de la presente ley el personal docente nacional y nacionalizado y el que se vincule con posterioridad al 1° de enero de 1990 será por las siguientes disposiciones: ... b) para los docentes vinculados a partir del 1° de enero de 1981 nacionales y nacionalizados y para aquellos que se nombren a partir del 1° de enero de 1990. Cuando se cumplan los requisitos de la ley, se reconocerá solo una Pensión de Jubilación equivalente al 75% del salario mensual promedio del último año. Estos pensionados gozaran del régimen vigente para los pensionados del sector público nacional y adicional de una prima de medio año equivalente a la mesada pensional.

### SOLICITUD

**PRIMERO:** Conforme a los argumentos expuestos, solicito se proceda a proferir el acto administrativo que ordene la **REVISION Y AJUSTE** de la **RELIQUIDACIÓN** de la Pensión de Jubilación reconocida a mi representada con un IBL calculado con **TODOS** los factores salariales que devengo en el año anterior al **retiro del servicio**, acorde con lo establecido en la **Ley 91 de 1989**.

**SEGUNDO:** Que a partir de la fecha se suspenda el descuento para salud sobre las mesadas adicionales de junio y diciembre de cada año, se reintegre el valor correspondiente a los descuentos para salud sobre las mesadas adicionales correspondientes a los meses de junio y diciembre de cada año, que se le han efectuado a mi representado(a) desde el momento en que adquirió el estatus pensional hasta la fecha.

**TERCERO:** Que se le reconozca y pague a mi representado, la prima de medio año tal y como lo señala el literal "b" del



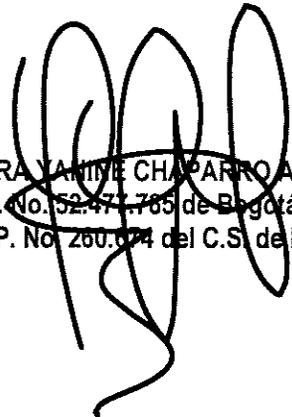
ANEXOS

- Poder debidamente conferido por mi representado(a).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de mi representado(a).
- Certificados originales de tiempos de servicio y factores salariales en formato FOMAG expedidos por la Secretaría de Educación de Bogotá.
- Copia de la Resolución No. 3209 de 26 junio de 2020 proferido por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, mediante la cual se reliquida una Pensión vitalicia de Jubilación.
- Copia desprendible de pago de mesada pensional.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de la suscrita apoderada.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y la suscrita apoderada recibimos notificaciones en la Calle 39 Bis B No. 29 – 52 en la ciudad de Bogotá D.C., teléfonos: 570 30 40 y 570 40 90, celular: 311 812 95 55; y a los correos electrónicos: abogado24.colpen@gmail.com , atencionalcliente1.colpen@gmail.com , atencionalcliente2.colpen@gmail.com , depjudicial1.colpen@gmail.com

Cordialmente,



NORA YAMIRÉ CHAPARRO AVILA  
C.C. No. 52.471.765 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 260.074 del C.S. de la J.



Señ (a)  
**SECRETARÍA DE EDUCACION DE BOGOTA**  
**Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**  
 E. S. D.

**ROSA MARLEN ROCHA PULIDO**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, me permito,

**MANIFESTAR**

Que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto al derecho se refieren a los Doctores **NORA YANINE CHAPARRO AVILA, TONY ALEX ATUESTA SOLORZANO** y a **CRISTIAN ANIBAL FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de sus firmas, para que en mi nombre y representación presenten la solicitud de **REVISIÓN Y AJUSTE** de mi Pensión de Jubilación reconocida por Resolución No. 7789 del 21 de Noviembre 2014, y consecuentemente se me reconozca y cancele los valores adeudados, con los reajustes legales para todos los años a partir de la fecha de reconocimiento, así como el pago de la indexación monetaria, y la indemnización moratoria, por la pérdida del poder adquisitivo de la moneda sobre las sumas debidas a que tengo derecho, hasta el día que se verifique el pago, de conformidad con lo preceptuado por las Leyes 91 de 1989 y demás Normas concordantes.

Otorgo a mis apoderados las facultades para presentar Petición, Notificarse, Demandar, Conciliar, Recibir, Sustituir, Reasumir, Transigir, Desistir, presentar Acciones de Tutela, interponer los Recursos de Ley y en general los demás eventos tendientes a la defensa de mis intereses de conformidad al artículo 77 del C.G.P.

Sírvase, Señor Representante, reconocerles personería a mis apoderados.

Cordialmente,

  
 C.C. No. 20.955.693

**ACEPTO**

  
**NORA YANINE CHAPARRO AVILA**  
 C.C. 52.477.785 de Bogotá D.C  
 T.P. No. 260.674 del C.S. de la J.

**TONY ALEX ATUESTA SOLORZANO**  
 C.C. 80.254.968 de Bogotá D.C  
 T.P. No. 312.174 del C.S. de la J

**CRISTIAN ANIBAL FERNANDEZ GUTIERREZ**  
 C.C. 1.010.225.084 Bogotá D.C.  
 T.P. No. 338.433 del C.S de la J



**NOTARIA 53 DE CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

En el despacho de la Notaría Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá,  
D.C., el día 2020-07-14 09:44:35 se presentó: 493-7bd046c0

**ROCHA PULIDO ROSA MARLEN**

quien se identifico con **C.C. 20955693**  
y dijo que reconoce el anterior documento como  
cierto, y que la firma es de su puño y letra.  
Igualmente reconoce como suya la huella dactilar  
que a continuación se estampa.



Cod. Verificación: 63ah1

www.notariar-nea.com

X

Firma compareciente

**CLARA INES PAÉZ RODRIGUEZ**  
NOTARIA (E) 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Huella

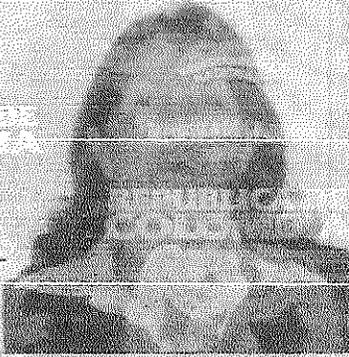


**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.955.693**  
**ROCHA PULIDO**

APellidos **ROCHA PULIDO**  
 NOMBRES **ROSA MARLEN**

REPUBLICA DE COLOMBIA



*Rosa Marlen Rocha Pulido*  
 FIRMA



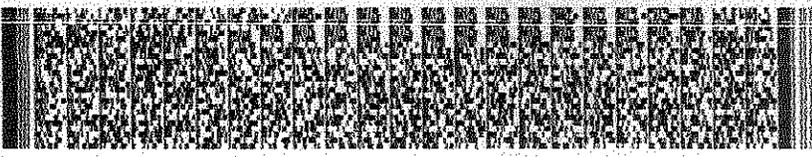
FECHA DE NACIMIENTO **01-OCT-1958**  
**SUBACHOQUE**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62**      **AB+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**15-MAR-1977 SUBACHOQUE**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00129953-F-0020955693-20081119      0006438938A 2      1380020393





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA  
Educación

## FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

### I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTÁ, D. C.

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

### II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

ROCHA

Segundo Apellido

PULIDO

Primer Nombre

ROSA

Segundo Nombre

MARLEN

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento 20955693

### III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional

Nacionalizado

Territorial

a. Subtipo

Departamental

Municipal

Distrital

b. Fuente de Recursos

Situado Fiscal

Cofinanciado

Recursos Propios

SGP

2 Cargo Docente

Directivo

¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar

Primaria

Secundaria

Directivo

4 Activo Si

No

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad

Otro

¿Cual?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED EDUARDO UMAÑA LUNA

Ciudad o Municipio

BOGOTÁ

Departamento

CUNDINAMARCA

### IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón 1 4

Cargo: DOCENTE

2 No. A.A. 0 8 7 9 2

3 Fecha A.A. 0 2 1 1 2 0 0 1

4 Fecha Efectos Fiscales 2 5 1 0 2 0 0 1

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A.A.	Fecha A.A. dd/mm/aa	Fecha Posesión dd/mm/aa	DESDE dd/mm/aa	HASTA dd/mm/aa	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
1	Tipo de Novedad: Vinculación Temporal Tiempo Completo Plantel Educativo: IED GUILLERMO CANO ISAZA Municipio: BOGOTÁ	Res.	0222	13 2 89		17 2 89	3 12 89		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
2	Tipo de Novedad: Vinculación Temporal Tiempo Completo Plantel Educativo: IED GUILLERMO CANO ISAZA Municipio: BOGOTÁ	Oficio		9 2 94		22 1 90	2 12 90		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
3	Tipo de Novedad: Vinculación Temporal Tiempo Completo Plantel Educativo: IED GUILLERMO CANO ISAZA Municipio: BOGOTÁ	Oficio		9 2 94		21 1 91	1 12 91		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
4	Tipo de Novedad: Vinculación Temporal Tiempo Completo Plantel Educativo: IED GUILLERMO CANO ISAZA Municipio: BOGOTÁ	Oficio		9 2 94		20 1 92	30 11 92		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
5	Tipo de Novedad: Nombramiento en Propiedad Plantel Educativo: IED GUILLERMO CANO ISAZA Municipio: BOGOTÁ	Res.	176	29 1 93	5 2 93	8 2 93			FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
6	Tipo de Novedad: Ascenso de Escalafón Plantel Educativo: Municipio: BOGOTÁ	Res.	5594	1 7 99		30 4 99			GRADO 11

### VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento 19364546

Cargo

Profesional Especializado

Día jueves, 29 de octubre de 2020

FECHA

G.M.A

G.M.A

F-2020-105218

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

Página 1 de 2

**BOGOTÁ**  
Alcaldía Mayor de Bogotá



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





## FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

### II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

**1 Primer Apellido**  
ROCHA

**Primer Nombre**  
ROSA

**Segundo Apellido**  
PULIDO

**Segundo Nombre**  
MARLÉN

**2 Tipo de Documento**  CC  CE

**Número Documento** 20955693

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A. A.	Fecha A.A. dd mm aa	Fecha Posesión dd mm aa	DESDE dd mm aa	HASTA dd mm aa	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
7	Tipo de Novedad: Ascenso de Escalafón Plantel Educativo	Res.	9634	15 10 99		21 7 99			
Municipio: BOGOTÁ		GRADO 12							
8	Tipo de Novedad: Ascenso de Escalafón Plantel Educativo	Res.	5421	17 7 01		4 7 01			
Municipio: BOGOTÁ		GRADO 13							
9	Tipo de Novedad: Ascenso de Escalafón Plantel Educativo	Res.	08792	2 11 01		25 10 01			
Municipio: BOGOTÁ		GRADO 14							
10	Tipo de Novedad: Licencia sin remuneración Plantel Educativo	Res.	3192	1 6 16		11 7 16	8 9 16	60	
Municipio: BOGOTÁ									
11	Tipo de Novedad: Retiro por Renuncia Plantel Educativo	Res.	953	11 6 19		5 7 19			
Municipio: BOGOTÁ									

11 Novedades certificadas

### VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

**Nombre Completo**  
DIEGO GARCIA IBÁÑEZ

**2 Tipo de Documento**  CC  CE

**Cargo**  
Profesional Especializado

**Número Documento** 19364546

Día jueves, 29 de octubre de 2020

**FECHA**

G.M.A. G.M.A.  
F-2020-105218

**FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA**

Página 2 de 2



2919 a



# FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

## I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTA, D. C.

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

## II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido	ROCHA	Segundo Apellido	PULIDO
Primer Nombre	ROSA	Segundo Nombre	MARLEN
2 Tipo de Documento	<input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE	Número Documento	20955693

## III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional	<input type="checkbox"/>	Nacionalizado	<input type="checkbox"/>
Territorial	<input checked="" type="checkbox"/>	Departamental	<input type="checkbox"/>
Municipal	<input type="checkbox"/>	Distrital SGP	<input checked="" type="checkbox"/>

b. Fuente de Recursos Situado Fiscal

Cofinanciado	<input type="checkbox"/>	Recursos Propios	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------	--------------------------	------------------	-------------------------------------

2 Cargo Docente  Directivo  ¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar  Primaria  Secundaria  Directivo

4 Activo Sí  No

5 Tipo de Nombramiento Propiedad  Otro  ¿Cuál?:

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Último si es retirado

IED EDUARDO UMAÑA LUNA

Ciudad o Municipio: BOGOTA Departamento: CUNDINAMARCA

## IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón  Cargo: DOCENTE

2 No. A.A.  3 Fecha A.A.  4 Fecha Efectos Fiscales

## V FACTORES SALARIALES MENSUALES

FACTORES SALARIALES	DESDE 01012017		DESDE 01012018		DESDE 01012019	
	HASTA 30112017		HASTA 30122018		HASTA 04072020	
CON EL CARGO DE:	CARGO: Docente	GRADO: 14	CARGO: Docente	GRADO: 14	CARGO: Docente	GRADO: 14
SUELDO ***	\$3.397.579		\$3.641.927		\$3.919.989	
SOBRESUELDO	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE ALIMENTACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE HABITACION	\$0		\$0		\$0	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$0		\$0		\$0	
REAJUSTE	\$0		\$0		\$0	
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ESPECIAL	\$150		\$150		\$150	
SOBSUEL.DOBL/TRIPJORDI	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE DEDICACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ACADEMICA	\$0		\$0		\$0	
BONIFICACION PEDAGOGIC	\$0		\$218.516		\$0	
PRIMA DE SERVICIOS	Días Liq	302 \$1.453.661	Días Liq	360 \$1.875.666	Días Liq	360 \$2.027.974
BONIFICACION MENSUAL	\$67.952		\$109.258		\$117.600	
PRIMA DE VACACIONES ***	\$1.793.410		\$1.553.820		\$0	
PRIMA DE NAVIDAD	\$3.736.270		\$4.070.459		\$2.159.418	

OBSERVACIONES:

## VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo: DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento  CC  CE

Número Documento: 19364546

Cargo: Profesional Especializado

Día jueves, 29 de octubre de 2020

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

G.M.A  
F-2020-105218

admin



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.  
SECRETARIA DE EDUCACION





# FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

## I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTÁ, D. C.

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

## II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido	ROCHA	Segundo Apellido	PULIDO
Primer Nombre	ROSA	Segundo Nombre	MARLEN
2 Tipo de Documento	<input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE	Número Documento	20955693

## III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION	
Nacional <input type="checkbox"/>	Nacionalizado <input type="checkbox"/>
Territorial <input checked="" type="checkbox"/> a. Subtipo	Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Distrital SGP <input checked="" type="checkbox"/>
b. Fuente de Recursos	Situado Fiscal <input type="checkbox"/> Cofinanciado <input type="checkbox"/> Recursos Propios <input checked="" type="checkbox"/>
2 Cargo	Docente <input checked="" type="checkbox"/> Directivo <input type="checkbox"/> ¿Cuál?:
3 Nivel	Prescolar <input checked="" type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Directivo <input type="checkbox"/>
4 Activo	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
5 Tipo de Nombramiento	Propiedad <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cual?:
6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado	
IED EDUARDO UMAÑA LUNA	
Ciudad o Municipio	Departamento
BOGOTÁ	CUNDINAMARCA

## IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón	1 4	Cargo:	DOCENTE
2 No. A.A.	0 8 7 9 2	3 Fecha A.A.	0 2 1 1 2 0 0 1
		4 Fecha Efectos Fiscales	2 5 1 0 2 0 0 1

## V FACTORES SALARIALES MENSUALES

FACTORES SALARIALES	DESDE 01062014		DESDE 01012015		DESDE 01012016	
	HASTA 30122014		HASTA 30122015		HASTA 30122016	
CON EL CARGO DE:	CARGO: Docente	GRADO: 14	CARGO: Docente	GRADO: 14	CARGO: Docente	GRADO: 14
SUELDO ***	\$2.711.939		\$2.866.699		\$3.120.336	
SOBRESUELDO	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE ALIMENTACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE HABITACION	\$0		\$0		\$0	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$0		\$0		\$0	
REAJUSTE	\$0		\$0		\$0	
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ESPECIAL	\$150		\$150		\$150	
SOBSUEL.DOBL/TRIPJORDI	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE DEDICACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ACADEMICA	\$0		\$0		\$0	
BONIFICACION PEDAGOGIC	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE SERVICIOS	Días Liq	360 \$632.821	Días Liq	360 \$1.447.758	Días Liq	360 \$1.591.446
BONIFICACION MENSUAL	\$27.119		\$29.667		\$62.407	
PRIMA DE VACACIONES ***	\$1.395.972		\$1.508.081		\$0	
PRIMA DE NAVIDAD	\$2.908.274		\$3.141.835		\$2.781.347	

OBSERVACIONES:

## VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo	DIEGO GARCIA IBAÑEZ
2 Tipo de Documento	<input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE
Número Documento	19364546
Cargo	Profesional Especializado

Día jueves, 29 de octubre de 2020

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA





# FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

## I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTA, D. C.

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

## II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido ROCHA	Segundo Apellido PULIDO
Primer Nombre ROSA	Segundo Nombre MARLÉN
2 Tipo de Documento <input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE	Número Documento 20955693

## III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional  Nacionalizado

Territorial  a. Subtipo Departamental  Municipal  Distrital

b. Fuente de Recursos Situado Fiscal  Cofinanciado  Recursos Propios  SGP

2 Cargo Docente  Directivo  ¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar  Primaria  Secundaria  Directivo

4 Activo Sí  No

5 Tipo de Nombramiento Propiedad  Otro  ¿Cuál?:

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Último si es retirado  
IED EDUARDO UMAÑA LUNA  
Ciudad o Municipio BOGOTA Departamento CUNDINAMARCA

## IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón 1 4 Cargo: DOCENTE

2 No. A.A. 0 8 7 9 2 3 Fecha A.A. 0 2 1 1 2 0 0 1 4 Fecha Efectos Fiscales 2 5 1 0 2 0 0 1

## V FACTORES SALARIALES MENSUALES

FACTORES SALARIALES	DESDE 01012012		DESDE 01012013		DESDE 01012014	
	HASTA 30112012	HASTA 30112012	HASTA 30112013	HASTA 30112013	HASTA 30052014	HASTA 30052014
CON EL CARGO DE:	CARGO: Docente	GRADO: 14	CARGO: Docente	GRADO: 14	CARGO: Docente	GRADO: 14
SUELDO ***	\$2.546.872		\$2.634.485		\$2.711.939	
SOBRESUELDO	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE ALIMENTACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE HABITACION	\$0		\$0		\$0	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$0		\$0		\$0	
REAJUSTE	\$0		\$0		\$0	
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ESPECIAL	\$150		\$150		\$150	
SOBSUEL.DOBL/TRIPJORDI	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE DEDICACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ACADEMICA	\$0		\$0		\$0	
BONIFICACION PEDAGOGIC	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE SERVICIOS	\$0		\$0		\$0	
BONIFICACION MENSUAL	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE VACACIONES ***	\$1.273.511		\$1.317.318		\$0	
PRIMA DE NAVIDAD	\$2.653.148		\$2.744.411		\$0	

OBSERVACIONES:

## VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo  
DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento  CC  CE Número Documento 19364546

Cargo  
Profesional Especializado

Día Jueves, 29 de octubre de 2020

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. **3209** de 26 JUN 2020

“Por la cual se Reliquida una Pensión Vitalicia de Jubilación”

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Resolución 513 del 16 de marzo de 2016 y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, en materia de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud 2019-PENS-796811 del 06/09/2019, la docente **ROSA MARLEN ROCHA PULIDO**, identificada con C.C. **20.955.693**, solicita la reliquidación de la **Pensión Vitalicia de Jubilación**, teniendo en cuenta el retiro definitivo del servicio de la docente, tomado como base del promedio de los salarios devengados en el último año de servicios, aportando para el efecto:

- Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificados expedidos por las entidades pagadoras, en donde consten los factores salariales percibidos durante el último año.
- Resolución de Reconocimiento de la Pensión Vitalicia de Jubilación.
- Resolución de Retiro
- Certificado de tiempo de servicio.

Que mediante Resolución No. 7781 del 21/11/2014, se reconoció una pensión vitalicia de Jubilación, a la docente **ROSA MARLEN ROCHA PULIDO**, identificada con C.C. **20.955.693**, por la suma de **\$2.039.214.00**, a partir del 02/10/2013, por sus servicios prestados como docente **DISTRITAL – RECURSOS PROPIOS**.

Que mediante Resolución No. 11824 del 23/11/2018, se dio cumplimiento al fallo judicial, ajustando la pensión vitalicia de jubilación reconocida a la docente **ROSA MARLEN ROCHA PULIDO**, identificada con C.C. **20.955.693**, por la suma de **\$2.204.280.00**, a partir del 02/10/2013.

Que la citada docente se retiró del servicio a partir del 05/07/2019, según Resolución No. 953 del 11/06/2019.

Que la citada docente al momento de su retiro se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y como promedio del último año devengaba los siguientes factores salariales:

Asignación Básica	\$3.784.048.00
Bonificación Mensual	\$ 113.522.00
Bonificación Pedagógica	\$ 8.902.00
TOTAL	\$3.906.472.00
75%	\$2.929.855.00

Que el valor de la **Reliquidación de la Pensión Vitalicia de Jubilación** está calculado en el equivalente al **75%** del salario promedio mensual devengado durante el último año de servicios a la fecha de su retiro definitivo, el cual corresponde de acuerdo con la nueva liquidación a la suma de **\$2.929.855.00**, efectiva a partir del 05/07/2019.

Que en aplicación a lo establecido en los artículos 56 de la Ley 962 de 2005 y el Decreto 1075 del 2015, modificado por el Decreto 1272 del 23/07/2018, la Fiduciaria La Previsora S.A., como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, aprobó el proyecto de resolución mediante hoja de revisión No. **1876484** con fecha de estudio **04/06/2020**, el cual se reconoce la presente prestación incluyendo la anterior liquidación.

Que la “Fiduciaria La Previsora S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que éstas determinen en los términos del artículo 2489 del Código Civil en concordancia con los artículos 154.155



Continuación de la Resolución No. **3209** de **26 JUN 2020**

“Por la cual se reliquida una Pensión Vitalicia de Jubilación a la señora ROSA MARLEN ROCHA PULIDO, identificada con C.C. 20.955.693”

y 156 del C.S.T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.”

Que son normas aplicables entre otras: la Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reliquidar la **Pensión Vitalicia de Jubilación** a la docente **ROSA MARLEN ROCHA PULIDO**, identificada con C.C. **20.955.693**, reconocida mediante Resolución No. **7781** del **21/11/2014**, y ajustada mediante resolución No. **11824** del **23/11/2018**, en la suma de **\$2.929.855.00**, efectiva a partir del **05/07/2019**.

**PARÁGRAFO:** El valor reconocido en el presente artículo debe ser ajustado de conformidad con lo ordenado en la Ley 238 de 1995.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La pensión reliquidada en el artículo anterior se cancelará a través de la Fiduciaria LA PREVISORA S.A. descontando lo ya pagado con base en las Resoluciones No. **7781** del **21/11/2014** y la **11824** del **23/11/2018** y se le harán los descuentos y reajustes de conformidad con la Ley 91/1989, 812/2003, 1122 de 2007 y 1250 de 2008.

**ARTICULO TERCERO:** La “Fiduciaria La Previsora S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que éstas determinen en los términos del artículo 2489 del Código Civil en concordancia con los artículos 154.155 y 156 del C.S.T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.”

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la interesada de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

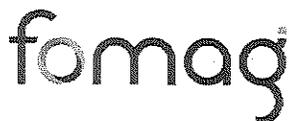
**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los **26 JUN 2020**

*Celmira yata J.*  
**CELMIRA MARTIN LIZARAZO**  
Directora de Talento Humano  
Secretaría de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Claudia Samaris Rodríguez C. / Víctor Jairo León	Abogados Contratistas Dirección de Talento Humano	Revisó	
Sonia Paola García Contreras / Álvaro Vásquez Durán	Prestaciones Económicas Dirección de Talento Humano	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edgar Ricardo Bejarano Becerra	Profesional Universitario – Dirección de Talento Humano	Elaboró	<i>[Firma]</i>





Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

BBVA LAS FERIAS - BOGOTA

COMPROBANTE No. 202011300027481

INFORMACION DOCENTES		FECHA DE PAGO		
NOMBRE:	ROSA MARLEN ROCHA PULIDO	AÑO	MES	DÍA
NÚMERO DE DOCUMENTO:	20955693	2020	11	30
TIPO DE PRESTACIÓN:	PENSION DE JUBILACION			
CTA. AHORROS	*****			

INFORMACION BENEFICIARIO		REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE:		NOMBRE:	
NÚMERO DE DOCUMENTO:		NÚMERO DE DOCUMENTO:	
CTA. AHORROS	*****	CTA. AHORROS	*****

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
MESADA ADICIONAL	\$ 3,041,189	\$ 0
RELIQUIDACION PENSIONAL	\$ 3,041,189	\$ 0
APORTE DE LEY	\$ 0	\$ 364,943
CODEMA -COOPERATIVA DEL MAGISTERIO	\$ 0	\$ 958,283
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>\$ 4,759,152</b>	

Recuerde que usted tiene 30 dias calendario para realizar el cobro de su mesada pensional (45 dias Banco Agrario), pasado este tiempo la entidad bancaria procederá a reintegramos el dinero. En caso, de no retirar su mesada pensional por más de 2 periodos, se procederá con la suspensión de la pensión.

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203. Edificio Offcity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164. Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar tramite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institucion. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al publico de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como minimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.



Oficina Principal  
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03  
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15  
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031  
www.fomag.gov.co  
Fomag @FomagOficial

Administrado por:

{fiduprevisora}

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los 25 días del mes de Noviembre del año 2020 a las 13:10:11.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 52.477.785  
CHAPARRO AVILA

APELLIDOS  
NORA YANINE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1977  
COMBITA (BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO 1.50 O+ F

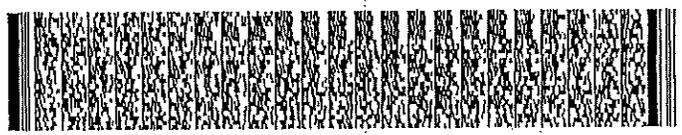
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-JUL-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALLINDO VÁZQUEZ

INDICE DERECHO

A-1500150-01023931-F-0052477785-20180719 0061979514A 1 9905042946

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES NORA YANINE  
APELLIDOS CHAPARRO AVILA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA/BTA  
FECHA DE GRADO 27/05/2015  
CONSEJO SECCIONAL BOGOTA  
CEDULA 52477785  
FECHA DE EXPEDICION 27/07/2015  
TARJETA N° 260674








ALCALDIA MAYOR  
BOGOTA D.C.

Secretaría  
EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

## RESOLUCIÓN No. **0647 28 ENE 2022**

**“Por la cual se Sustituye una Pensión de Vitalicia de Jubilación”**

**EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaria de Educación del Distrito a través de la Resolución 513 del 16 de marzo de 2016 y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1272 de 2018, en materia de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 57 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, determinó la eficiencia en la administración de los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, señalando en relación con el reconocimiento de las pensiones que: “Las pensiones que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento de la pensión se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.”.

Que en virtud a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, la Secretaria de Educación del Distrito, mediante Resolución No. 513 del 16 de marzo de 2016, delegó en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, la elaboración y suscripción de los actos administrativos que resuelva peticiones socio-económicas del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previa aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo.

Que mediante solicitud **2021-PENS-019962** del **14/OCT/2021** el señor **VICTOR ANTONIO FONSECA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.158.137** en calidad de compañero permanente, solicita la Sustitución de la Pensión Vitalicia de Jubilación de la docente **CARMEN STELLA SIERRA QUIÑONES (QEPD)** quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. **41.649.748**.

Que con Resolución No. **582** del **19/ENE/2012** se reconoció y ordeno el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación a la docente **CARMEN STELLA SIERRA QUIÑONES (QEPD)** quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. **41.649.748**, por valor de **\$ 2.656.599** a partir del **30/MAY/2011**, como docente de vinculación **NACIONALIZADA**.

Que según registro civil de defunción con indicativo serial **10557282** de fecha **15/JUL/2021** la docente **CARMEN STELLA SIERRA QUIÑONES (QEPD)** quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. **41.649.748**, falleció el **13/JUL/2021**.

Continuación de la Resolución No. **0647 28 ENE 2022**

“Por la cual se sustituye una Pensión Vitalicia de Jubilación de la docente **CARMEN STELLA SIERRA QUIÑONES (QEPD)** quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. 41.649.748”

---

Que el peticionario anexó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía del causante.
- Fotocopia legible documentos de identificación del beneficiario.
- Resolución de Reconocimiento de la Pensión Vitalicia de Jubilación.
- Registro de defunción.
- Declaraciones extra proceso.
- Edictos 1 y 2 páginas completas
- Desprendible de pago de pensión
- Registros civiles de nacimiento

Que el señor **VICTOR ANTONIO FONSECA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.158.137** ha convivido desde el **1978** con la docente **CARMEN STELLA SIERRA QUIÑONES (QEPD)** quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. **41.649.748** en unión marital de hecho compartiendo lecho, techo y mesa de forma permanente e ininterrumpida, hasta el fallecimiento de la causante, de cuya unión se concibió dos (2) hijos **FELIPE ANTONIO** y **ANDREA CAROLINA FONSECA SIERRA**, además de una hija **CARMEN LILIANA VALDIVIESO SIERRA** de una anterior relación de la causante, todos mayores de edad, como se evidencia en las Declaraciones Extra Proceso rendidas el **14/OCT/2021**, **26/AGO/2021** y **11/OCT/2021** correspondientemente por **JOSE GUILLERMO SIERRA QUIÑONES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.389.723**, **ALEJANDRO GOMEZ BOHORQUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.819.235**, **AURELIO EDUARDO PENAGOS ALONSO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.259.749** y **SILVIA LUCERO TORRES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.308.797**, respectivamente ante la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Bogotá D.C.; demostrando la calidad de beneficiario de la Sustitución Pensional de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 100 de 1993.

Que la docente devengaba al momento de su deceso por concepto de mesada pensional la suma de **\$ 3.815.257**, para el año 2021.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1272 de 2018, la Fiduprevisora S.A., como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, con Hoja de Revisión de identificador **2114711** y fecha de estudio del **12/ENE/2022** aprobó el proyecto de resolución mediante la cual se reconoce la presente prestación.

Que son disposiciones aplicables entre otras los Decretos 3135 de 1968, 1075 de 2015 modificado por el 1272 de 2018, la Ley 91 de 1989, la Resolución 513 del 16 de marzo de 2016.

#### En consecuencia

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sustituir la Pensión Vitalicia de Jubilación, a favor del señor **VICTOR ANTONIO FONSECA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.158.137** en calidad de compañero permanente, de la docente **CARMEN STELLA SIERRA QUIÑONES (QEPD)** quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. **41.649.748**, en un 100% por valor de **\$ 3.815.257** a partir del **14/JUL/2021**, de acuerdo con la aprobación impartida por la Fiduprevisora S.A.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor reconocido en el presente artículo debe ser ajustado de conformidad con lo ordenado en la Ley 238 de 1995, si es el caso, que son disposiciones oficiales entre otras la Ley 91 de 1989.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La pensión sustituida en el Artículo anterior se cancelará a través de la Fiduprevisora S.A.

Continuación de la Resolución No. **0647 28 ENE 2022**

“Por la cual se sustituye una Pensión Vitalicia de Jubilación de la docente CARMEN STELLA SIERRA QUIÑONES (QEPD) quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. 41.649.748”

**ARTÍCULO TERCERO:** El Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio descontara lo estipulado en la Ley 91 de 1989, 812 de 2003, 1122 de 2007 y 1250 de 2008, del valor de cada mesada pensional, para efectos de la prestación de servicio médico asistencial en beneficio de los beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154,155 y 156 del C.S.T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al interesado de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **ENE 2022**



**EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON**  
Director de Talento Humano  
Secretaría de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Sonia Paola García	Abogados Contratistas DTH	Revisó y Aprobó	
Álvaro Vásquez /Lady Carolina Pereira	Profesionales FPM	Revisó	
Alexandra Higuera Castelblanco	Técnico Operativo FPM	Elaboró	